

BANCOS.

APUNTES HISTÓRICOS SOBRE SU ORIGEN.

Les banques sont des établissements formés par des capitalistes pour mettre en circulation une espèce de paper-monnaie qui, dans beaucoup de transactions, peut supleer la monnaie.

Droz.

Les billets émis par les banques, en faisant baisser le taux de l'intérêt, activent le commerce et l'industrie.

DU MESNIL-MARIGNY.

Les banques ne créent pas le crédit, elles lui fournissent seulement le moyen de s'exercer.

MATH. DE DOMBASLE.

La historia de los bancos en los siglos de la antigüedad nos es enteramente desconocida. Ni aún sabemos si entonces existían, aunque no parece posible que careciesen enteramente de los medios de mantener el crédito público unos emporios de comercio tan opulentos y activos como Tiro, Alejandria y Memfis. Sin embargo, como no se habían descubierto las letras de cambio ni el papel-moneda, las funciones del banquero debían ser muy diversas de las que son en el día. Consta que en las eras primitivas los comerciantes empleaban para sus cambios los metales preciosos en bruto. Sabemos que Abraham, para pagar á Ephron, pesó 400 *shekels* de plata, *moneda corriente entre traficantes*, frase de la cual se infiere que esta moneda era distinta de la que corría en el uso común. Después de la introducción de la moneda ó dinero acuñado, los fabricantes recibirían naturalmente los cuños de diversas naciones, y de aquí nació la necesidad de cambiarlos por los del país en que residían. Esta operación debió ser común en los países orientales, cuyos habitantes acostumbraban á reunirse en ciertas

ocasiones para celebrar fiestas religiosas. En el Nuevo Testamento se habla de los cambistas, que tenían sus mesas en el templo de Jerusalén. Probablemente su oficio sería dar á los hebreos monedas de su país, en cambio de las que recibían de las naciones extrañas. Los cambistas abonaban un interés por el dinero que se dejaba en sus manos. En el capítulo XXV, versículos 26 y 27 de San Mateo, se lee: «Siervo malo y perozoso..... debiste haber dado mi dinero á los banqueros, y, viniendo yo, hubiera recibido ciertamente con usura lo que era mío.» De donde se infiere que el préstamo á interés era ya conocido. Esto es cuanto sabemos acerca de bancos en las naciones egipcia, babilónica y judía.

En Grecia los templos, y especialmente el de Delfos, eran los depositarios del dinero, que los ricos no querían tener en su casa, por miedo de las revoluciones y guerras que tantas veces ensangrentaron su suelo. Delfos era ya célebre por los tesoros que su templo contenía, desde antes de los tiempos de Homero. Los sacerdotes adquirían gran poder por este medio, pues no sólo se hacían recomendables por la fidelidad con que conservaban los depósitos, sino que se enriquecían por las recompensas pecuniarias que recibían en retorno. Tal crédito ganaron estos establecimientos, que cuando los conquistadores dóricos arrojaron tanta gente del Peloponeso, los fugitivos que se domiciliaron en Asia fundaron allí un banco nacional en imitación del de Delfos. El templo de Apolo en Branchidæ, llegó á ser el gran depositario de la riqueza de Jonia.

Atenas perfeccionó estos rudimentos de banco, regularizando el uso del préstamo á interés, aunque limitado al vecindario de la ciudad. La ley no fijaba la usura, y los contratantes la fijaban á su arbitrio. En el *Viaje de Anacharsis á Grecia* se dan algunos pormenores interesantes sobre estos contratos, y hasta sobre la redacción de las escrituras que los contenían. Cuando el préstamo se hacía para alguna expedición marítima, el interés solía subir á 30 por 100. Los banqueros pagaban 12 por 100 por el dinero depositado en sus manos. Los pobres pagaban más que los ricos, y los pagos de los intereses se hacían por trimestres. Muchas veces estos contratos se hacían sin escritura y sin testigos, y sólo constaban en los libros de los banqueros, de modo que, si negaban el depósito, no había medio de probarlo judicialmente; pero en este caso, la opinión pública vengaba al defraudado, retirando su confianza del defraudador. La ganancia del banquero consistía en prestar á un interés más alto que el que pagaba al depositador. Cuando el banquero no podía satisfacer sus empeños, tenía que ceder todos sus bienes á los acreedores, ó huir del país para evitar el rigor de las leyes.

Ya Jenofonte, 420 años antes de Jesucristo, presentó á los atenienses un proyecto de banco nacional, que no llegó á realizarse por la oposición é influencia de Nicias, y quizás también por su magnitud. Este proyecto consistía en fundar un banco por suscripción, en que todos los ciudadanos podían tomar parte, y del cual todos podían proveerse. Sin duda fijó algunas condiciones para los que habían de tomar dinero, pues sabemos que su designio abrazaba también un reglamento para toda clase de negocios mercantiles. Los productos de este establecimiento debían aplicarse á la construcción de muelles, almacenes, bolsas, mercados y posadas, como también á fabricar bajeles, que se arrendarían por una cierta suma á los comerciantes.

En Roma, los banqueros (1) se llamaban *argentarii*, *mensarii*, (2) *numularii* y *collybitae*; y los bancos *tabernæ*, *argentariæ*, y *mensæ numulariæ*. Como sucede hoy con nuestro Banco de España, algunos de ellos cobraban las contribuciones públicas y las rentas de los propietarios. Si un deudor tenía el mismo banquero que su acreedor, el banquero transfería el dinero de uno al otro. El acto de pagar por medio de lo que llamamos *talón*, se llamaba *prescribere*, y el talón *atributio*. También prestaban á interés, y lo pagaban muy bajo por el dinero que recibían en depósito. Esta profesión estaba muy desacreditada entre los romanos, aunque algunos de sus banqueros, enriquecidos con los negocios que hacían con el gobierno, llegaron á las más altas dignidades, inclusa la de cónsul.

Augusto estableció un banco para los pobres, á cuyo capital destinó los bienes de los proscritos. Este banco prestaba sin interés; pero exigía fianzas dobles del capital prestado. Tiberio siguió el mismo sistema; Alejandro Severo reprimió los excesos de la usura, prestando á un interés muy bajo, y cobrándolo á los pobres en frutos de la tierra.

Cuando revivieron las artes y el comercio en Italia, los establecimientos de crédito adquirieron más desarrollo y perfección. La palabra italiana *banco*, que significa lo mismo que en español, trae su origen de los bancos que los judíos de Lombardía usaban en los mercados públicos, para hacer su comercio favorito del préstamo á usura. Cuando uno de ellos no podía hacer frente á sus negocios, se le rompía el banco, y de aquí proviene la palabra *bancarrota*. Aunque Venecia y Génova se dedicaron mu-

(1) Dice sobre este particular nuestro malogrado D. Ramón Martí de Eixalá en sus *Instituciones de Derecho Mercantil de España*:

«En Roma eran conocidos estos agentes con la denominación de *argentarii mensæ exercitores* y con el nombre de *argentarii*. Si los apuros continuados de la plebe romana no produjeron semejante institución, á lo menos le dieron notable impulso. Los *argentarii* no sólo daban y tomaban prestado, sino que verificaban cobros y pagos por cuenta de particulares, á quienes abrían una especie de cuenta corriente en su libro llamado *Kalendarium*. Limitados al principio en sus operaciones á las necesidades domésticas de los patricios y de los plebeyos y á las de la agricultura, les vemos con el tiempo solicitados por el comercio. No dudamos que desde entonces ganaron en consideración, y que de allí datan varias disposiciones particulares de que eran objeto los contratos que por ellos se celebrara.»

(2) La historia del desenvolvimiento del comercio de banca es por demás interesante. El cambio de monedas y el préstamo, punto de partida de dicho comercio, se hacía en la antigüedad casi de la misma manera que en Italia durante la edad media. Del mismo modo y en la misma forma se reunían en un sitio público los *argentarii* de los romanos que los *numularii* de la edad media. Aquellos ejercían su tráfico en los pórticos que rodeaban el *forum*; así se llamaba *æs circumforaneum* al dinero tomado á préstamo á un banquero, y quebrar, hacer bancarrota, *foro cedere* ó *abire*. Los *argentarii* de la antigua Roma debían ser *ingenus*, es decir, nacidos libres; recibían depósitos sin interés (*depositum, vacua pecunia*), ó bien con interés (*creditum*): servían de intermediarios á los compradores en las ventas públicas, dedicándose, en una palabra, á toda clase de negociaciones pecuniarias por cuenta de sus clientes. Los *mensarii* eran banqueros del Estado, cuyo oficio consistía en prestar dinero por cuenta del tesoro público, á los ciudadanos que ofrecían garantías consideradas suficientes. Fueron instituidos el año 352 antes de Jesucristo, época en que, agobiados de deudas los plebeyos y perseguidos con tanta dureza como ensañamiento por sus acreedores los patricios, llegó á considerarse necesario para el orden público que el tesoro facilitara á aquellos los medios necesarios para salir de su más que apurada situación.—E. O.

cho á este género de tráfico en ninguna parte prosperó tanto como en manos de los florentinos. Como no había puertos de mar en Toscana, sus industriosos habitantes tomaron á erra el establecimiento y perfección de las manufacturas, y ya á los principios del siglo iv, sus tejidos de seda y lana inundaban todos los puertos de Europa, de modo que, teniendo necesidad de entablar relaciones con ellos, se engrandeció extraordinariamente su crédito exterior, y se multiplicaron los puntos en que recibían fondos, y de donde tenían que extraerlos para cobro de lo que vendían. Por estos medios llegaron á ser tan eminentes en el tráfico del dinero, que todos los negocios de esta clase que se hacían en Europa pasaban por sus manos. No tardaron en imitar este ejemplo los pañeros de Barcelona, quienes, ya por los años de 1349, descontaban papeles de crédito, prestaban á usura y recibían depósitos de dinero y metales preciosos. Mas por una ley promulgada bajo los reyes de Aragón, no podían entregarse á esta ocupación sin dar antes grandes fianzas. En 1401 se fundó en Barcelona una caja de descuento y préstamos con los fondos y la responsabilidad del Ayuntamiento.

Durante la edad media, el comercio de banca, monopolizado de hecho por los judíos y los lombardos, permaneció durante mucho tiempo limitado á lo que fué en la antigüedad, es decir, á las operaciones del cambio y del préstamo. Unos y otros disponían de la mayor parte de los metales preciosos; los difundían por la sociedad, y se ocupaban únicamente del movimiento de todas las especies. La desgraciada posición de los judíos en la sociedad de la edad media los había puesto en el caso de consagrarse á una industria que les permitía sustraer fácilmente sus riquezas á la avaricia de los reyes y de los barones, porque andaban errantes por toda la superficie de la tierra, y se veían constantemente expuestos á ser expulsados de todos los reinos y despojados de toda su fortuna. Ese genio mercantil, que tanto los distingue aún hoy día, fué de inmensa utilidad para los trabajadores, y no puede negarse que los judíos fueron los que más contribuyeron á la emancipación de los esclavos. Prestaron este servicio indirectamente, es verdad, pero al fin lo prestaron. Hé aquí la historia de este hecho.

Las cruzadas habían inspirado á todos los señores la afición al lujo, particularmente en las armas. Las mujeres nobles, entusiasmadas por las relaciones de los guerreros que volvían del Oriente, se aficionaron cada vez más á las telas traídas del Asia y á los adornos y prendidos de lujo, y como todos estos caprichos no podían satisfacerse cómodamente, porque la riqueza de los señores consistía en bienes inmuebles, los judíos prestaron su dinero, si bien con condiciones exorbitantes y ruinosas. El interés ascendía muchas veces al 90 por 100 al año. Los grandes señores, una vez lanzados en esta vida, no pudieron ya contenerse: su único afán era el de procurarse dinero por todos los medios imaginables. Sus esclavos explotaron esta tendencia, rescatándose con el peculio que habían reunido á fuerza de trabajo; y desde esta época data principalmente su emancipación.

La satisfacción de las necesidades que se habían desarrollado en la clase noble, fué para la industria un manantial abundantísimo de riquezas, porque los señores acabaron por abandonar sus castillos y habitar las ciudades, donde disiparon la mayor parte de sus fortunas, que pasaron por este medio á poder de los artesanos. En el siglo xvi la nobleza entera habitaba ya las ciudades: este fué un hecho muy señalado, especial-

mente en Francia, donde el rey Luis XIV protegía la fabricación y el comercio, haciendo tomar un rápido incremento á estos dos ramos de la industria. En esta misma protección se encontró, sin embargo, un inconveniente que también vino á favorecer el comercio de banca: los fabricantes y negociantes, multiplicando considerablemente sus operaciones, tenían que hacer muchos pagos y recaudaciones en diversos puntos; de donde resultaba que el trabajo necesario para saldar recíprocamente sus cuentas les quitaba una gran parte de su tiempo. Esto dió origen á una nueva clase de industria, la industria de los banqueros. Ellos se encargaron de recaudar lo que se debía á unos y otros, y de hacer toda clase de pagos: esta fué su única ocupación, á la cual pudieron consagrarse con más provecho que los negociantes y los fabricantes, porque los trasportes materiales de dinero se disminuyeron considerablemente por este medio. Los banqueros no tardaron mucho en alcanzar gran crédito, que es lo que necesariamente había de suceder, puesto que ellos hacían los grandes movimientos, remesas y giros de dinero. Por de contado que supieron explotar esta industria perfectamente, prestando con un alto interés á los negociantes y fabricantes. Estos, fortalecidos con el crédito de aquellos, pudieron extender más sus operaciones y producir mayor número de riquezas.

El resultado definitivo que produjo á la sociedad el establecimiento de las casas de banca, fué que la masa de las producciones en todos los ramos se aumentara considerablemente, y que desde entonces la clase industrial adquiriera una fuerza pecuniaria mucho más considerable que la de todas las demás clases reunidas y aún que el gobierno mismo. Gracias á la invención de los banqueros, se generalizó por todas partes el préstamo á interés. La importancia que adquirieron los asuntos rentísticos fué tal después del establecimiento de las casas de banca, que algunos señores no se desdijeron en solicitar empleos en que había manejo de grandes intereses. Conocida es la protección que el monarca francés Luis XV concedió á la nueva industria, con la cual los banqueros se colocaron entre los capitalistas y los trabajadores, haciendo bajar considerablemente la tasa que pagaban los últimos á los primeros.

Mientras que los cambios entre uno y otro país se hicieron por medio del dinero y en las especies de oro y plata, la circulación de los productos encontró grandes obstáculos: la invención de las *letras de cambio* fué de alta importancia para el comercio, porque le dió una extensión inmensa. El movimiento del dinero ha llegado á ser inútil aún entre los más remotos países que tienen entre sí comercio íntimo: España é Inglaterra, por ejemplo, se envían una á otra sus respectivos productos, pudiéndose verificar el pago sin necesidad de llevar el dinero de una parte á otra. Para esto, los comerciantes españoles toman sobre los mercados ingleses una letra de cambio que representa el valor librado á estos últimos, la venden á las personas que han recibido las mercancías inglesas, y estas devuelven la letra á Inglaterra, para que los comerciantes de quienes los han recibido perciban su importe.

Para que un país cualquiera tenga con otro las relaciones de que acabamos de hablar, no es necesario que le envíe productos en cambio de lo que reciba; bastará que haya recibido productos de otros países. Por ejemplo, Inglaterra toma granos en Hamburgo; y queremos suponer que no pueda ofrecerle en cambio ningún producto de su

suelo ó de su industria: entonces, para pagar á los negociantes de Hamburgo, les envía letras de cambio sobre otros estados que le son deudores, y los negociantes de Hamburgo, á su vez, venden estas letras de cambio á los que las necesitan para verificar sus pagos en dichos puntos, ó se sirven de ellas para hacer nuevas compras, y así sucesivamente, hasta que lleguen á manos de los negociantes que los necesitan directamente.

Estas operaciones no podrían regularizarse sin la mediación de los banqueros, porque son muy complicadas. Por eso los banqueros de una capital, de Barcelona, de Madrid, de París, por ejemplo, están en relaciones con los de todas las plazas del mundo (1) y reciben con regularidad los avisos en que se les indica el papel que se les ofrece y el que se les pide. Por el precio ó cambio á que se les ofrece el uno y el que se pide por el otro, saben á donde les conviene ir á tomar tal ó cual papel, y á donde deben enviarlo. Los banqueros arreglan de este modo, sin movimiento de caudales, las operaciones de todos los pueblos entre sí, por indirectas que puedan ser sus relaciones.

El comercio de banca, más conocido en el día con el nombre de *casas de giro*, es conocido en España desde muy antiguo, y en las leyes recopiladas hay establecidas algunas disposiciones sobre esta materia, particularmente en el libro 9.º, tit. 3.º, de la Novísima Recopilación. En una de sus leyes, la 1.ª, se estableció que aunque el cambio era libre en todas partes, nadie podía poner en la corte banco ó cambio público sin ser persona llana, abonada, cuantiosa y de buena reputación, y sin presentar antes fianzas y pedir permiso al Consejo Supremo para que este proveyese lo conveniente á la seguridad de los caudales que se le entregasen. El que quería poner banco en algún otro pueblo, debía pedir licencia al ayuntamiento y justicia del mismo, prestando las oportunas fianzas, y admitidas estas, debían remitirse los autos al Consejo Supremo, á fin de que concediese el permiso en vista de su examen. El que ponía banco público sin esta autorización incurría en la pena de destierro por diez años y perdimiento de la mitad de sus bienes para el fisco; y á los individuos del ayuntamiento que lo consentían, se les castigaba con la pena de privación perpétua de sus oficios.

(1) Desgraciadamente en Barcelona no hay banqueros, en la verdadera acepción de la palabra, sino particulares ó Compañías que en mayor ó menor escala se dedican á operaciones de banca, lo cual no es lo mismo. El verdadero banquero siempre toma y da papel sobre todas las plazas de la península y del extranjero, á los cambios de cotización ó en ciertos casos á los que le conviene fijar. La falta de banqueros en Barcelona contribuye mucho al malestar de nuestros industriales, quienes se ven continuamente agobiados y en apuros para la colocación de sus giros, pues los dedicados aquí á operaciones de banca se limitan á tomar las plazas que les convienen, y á ningún cambio toman las demás. No dejan de tener mucha culpa en ello los industriales, porque fácil les sería remediarlo si combinaban sus esfuerzos y acudían á cualquiera de los muchos proyectos de que es siempre tan fecundo el espíritu de asociación. No está lejano el día de que nos ocupemos en otro lugar con seriedad de este asunto y lo tratemos á fondo, proponiendo el medio de que la clase industrial se baste á sí misma, librándose con facilidad de las dificultades que la rodean hoy cuando de colocar sus giros trata, y de los muchos é inmensos perjuicios que se le siguen por no haber ningún banquero en una plaza de la importancia mercantil de Barcelona.—E. O.

El banquero público no podía entender por sí ni por otra persona en tratos que no fuesen relativos al banco. No podía ser banquero público el extranjero, aunque tuviese carta de naturaleza, bajo la pena de perdimiento de toda la moneda que tuviese en el cambio, y de la mitad de sus bienes. En la actualidad los banqueros deben atender á lo dispuesto en el Código de comercio sobre los comerciantes en general.

Al hablar del comercio de banca y antes de la fundación de los *Bancos de depósito* y demás de que nos ocuparemos luego, como catalanes y como españoles no podemos resistir á la tentación de transcribir integros algunos párrafos del incomparable Capmany, que suponemos leerán con gusto nuestros lectores. Dice así el autor de las célebres *Memorias históricas sobre la Marina, Comercio y Artes de la antigua ciudad de Barcelona* (1):

«La diversidad de las ricas mercaderías así propias como extranjeras, de que los Italianos, cuyos puertos hacían entonces todo el comercio de economía, proveyeron desde el siglo XII á los demás estados de Europa, les facilitó una acogida favorable en todos los países, donde se establecieron como factores, y fueron luego grandes negociantes. Como los Lombardos (tal era el nombre general con que eran entonces conocidos los Italianos) agabillaron todo el tráfico de la tierras donde se habían establecido; muy en breve se hallaron dueños de la masa del dinero que en ellas circulaba. Desde aquel punto la moneda fué en sus manos, no solo un signo del valor de las cosas comerciadas, sino un renglon nuevo de comercio. Lograron, pues, asegurados con sus ricos fondos, apoderarse del oficio de banqueros ó prestadores á interés en todos los reynos de Europa: profesion siempre odiosa y antes exercida solo por Judios.»

«En virtud de su profesion de banqueros, en la que hacían grandes negocios, fueron conocidos baxo el nombre de *campsores, tabularii, nummularii*, segun los tratan las leyes de aquellos tiempos. En este ramo, así como en los demás de su negociacion, descubrieron mas de una vez aquel espíritu de rapacidad natural á los monopolistas á quienes no contiene el freno de la concurrencia. Una opinion indiscreta que reynaba entonces, confundiendo el interés con la usura, fué en algun modo causa de sus premios exorbitantes. El préstamo á interés fué prohibido indistintamente, y en todos los casos, tiempos y lugares; como si el comercio pudiese hacerse con ventaja, sin considerarles á los prestadores cierto beneficio por el uso del dinero, en compensacion de los riesgos que corren sus caudales en manos estrañas. Este premio despues se arregló y fixó por las leyes en todos los países comerciantes, y se llama interés legal. De éstas ideas equivocadas generalmente provino que el negocio, que había sido á los principios profesion de hombres viles, los Judios, (2) lo fuese despues de hombres malos: lo qual era consiguiente, segun lo explica un gran político,

(1) Tomo I, parte 2.^a capítulo 4.^o. De la policia particular de los cambios y corredurías de Barcelona.

(2) No se olvide que don Antonio de Capmany y de Montpalau escribió sus inmortales *Memorias* en el último tercio del siglo pasado, muchos años antes de ocurrir la Revolución francesa; y que, por lo tanto, no puede menos de participar de las mezquinas ideas, preocupaciones y errores de su época.—E. O.

«supuesto de que siempre que se prohiba una cosa naturalmente permitida ó necesaria, se precisa indirectamente á que sean hombres malos los que la exerzan.»

«La contratacion estaba entonces en manos de una nacion cubierta de infamia de modo que desde aquel punto los negociantes no se distinguieron de los usureros, de los monopolistas, de los arrendadores de tributos, y de todos los manipulantes y especuladores en los medios ilícitos y odiosos de adquirir dinero. De aquí vino que el interés creciese á un punto asombroso; porque á los riesgos comunes del caudal enagenado se añadía el de la pena contra la usura. Consta pues que en el siglo XIII el interés que generalmente pedían los cambistas, era de veinte por ciento (1). Por los años 1227 Juana Condesa de Flandes, obligada á tomar un empréstito para el rescate de su marido prisionero en París, acudió á ciertos negociantes italianos, entre quienes el interés mas baxo que encontró fué de veinte por ciento, pues otros le querían exigir hasta el treinta (2). En Francia Felipe de Valois lo arregló en 1311 al veinte por ciento para las férias de Champaña (3). Este premio tan subido del dinero, al paso que demuestra la escasez numeraria de la moneda, es una prueba de quan exorbitantes serian entonces las ganancias del comercio.»

«Los Judios, enriquecidos antes por medio de estas tiranas exacciones, habían sido multados, ó dígase mejor, saqueados con no menos tiranía por los Príncipes en cuyos dominios vivían: operacion á la verdad que consolaba á los pueblos, mas no los aliviaba. En medio de estos apuros el comercio, siempre sagáz, halló el modo de librarse del azóte de las persecuciones, y de la desesperacion. Aquellos mismos Judios, próscritos hoy en un país y mañana en otro, descubrieron el medio de poner en salvo para siempre sus caudales. Inventaron pues las letras de cambio, medida ante cuyo recurso, el comerciante pudo eludir las violencias, y sostenerse en todas partes. Este importante hallazgo se verificó á fines del siglo XII, por los años 1183 poco mas ó menos, quando los Judios, expulsos de Francia por edicto de Felipe el Augusto, se retiraron á la Lombardia: desde donde dieron á varios viajeros y negociantes extrangeros cartas de pago secretas contra aquellos á quienes habían dexado encargados sus efectos en Francia, las que fueron puntualmente satisfechas. Aquel nuevo descubrimiento dió recursos y proporcion á los Lombardos para insinuarse en todos los países, y abrazar todo el giro del cambio de Europa con la usura propia del judaismo de sus inventores. El primero y principal establecimiento que tubieron en Francia fué en la ciudad de Cahors en la provincia de Querey: de aquí pues tomaron los banqueros Lombardos la denominacion de *Cahorsines*: palabra que entonces se tomaba en mal sentido á causa de aquel género de negociacion, que la había hecho synónimo de usurero.»

(1) Antiquit. Italiæ ap. Murat. Tom. I, pág. 892.

(2) Marthene & Durand—Thesaurus Anecdót. Vol. I, pág. 886.

Permítansenos aquí una observación. ¿Qué diría hoy el ilustre Capmany al saber los tipos de emisión y condiciones con que la nación española contrata sus empréstitos? ¿qué juicio le merecerían nuestros modernos hacendistas y cuántos efectúan lo que se llama *operaciones* con el Tesoro?—E. O.

(3) Lauriere & Secouse.—Ordon. des Rois & Tom. I, pág. 484.